



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO



LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXI, 9 FRACCIÓN II, 10 PÁRRAFO CUARTO FRACCIÓN II, 15 PARTE IN FINE, 18 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES; 183 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; EN CORRELACIÓN AL NUMERAL 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL; Y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 36, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control, dotados de las facultades que determine la ley, para prevenir, investigar y corregir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas de las que son facultad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos de que disponen; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito, ante las autoridades que corresponda.
- II. Que el artículo 183 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, señala las atribuciones del Órgano Interno de Control de este Tribunal, y por ende corresponde al Titular del citado Órgano.
- III. Que el artículo 183, fracciones III y VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, establece que al Órgano Interno de Control de este organismo jurisdiccional le asiste la facultad de comprobar el cumplimiento, de los órganos administrativa del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos, así como de vigilar el cumplimiento de las normatividad jurídica que expida el H. Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional Autónomo.
- IV. Que el artículo 28 de del Reglamento Interior de este Tribunal, señala que se contará con un Órgano Interno de Control con autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, cuyo titular será designado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, en los términos establecidos en la Constitución local; así como en la legislación aplicable.
- V. Que el artículo 30, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular del Órgano Interno de Control, de verificar, evaluar y proponer en coordinación con las unidades administrativas, las acciones que promuevan la mejora de la administración y control interno institucional del Tribunal. Por lo que, con la finalidad de llevar un mejor control sobre vigilar el cumplimiento de las normativas que nos rigen como ente público y para poder realizar un mayor servicios en la administración pública, este Órgano Interno de Control, expide el presente acuerdo

con el objetivo de llevar el buen despacho de los asuntos de su competencia. Aunado a lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO TJA-OIC-002/2023, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE TRIBUNAL.

PRIMERO. El presente acuerdo establece el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control con la finalidad de implementar, mantener y optimizar el Sistema de **Control Interno** de este Tribunal, y a su vez realizar las actividades que le corresponde en tiempo y forma, como se encuentra señalado dentro del citado Programa Anual de Trabajo en el año 2023.

SEGUNDO. Las personas servidores públicos adscritas al Órgano Interno de Control estarán obligadas aplicar y dar cumplimiento al presente acuerdo y demás disposiciones que se establezcan en el proceso de elaboración del Programa Anual de Trabajo.

TERCERO. El Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo inspeccionar y fiscalizar la administración de los recursos públicos, cumpliendo con las disposiciones vigentes en la materia, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día seis de enero del presente año.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial en el micrositio del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Así lo aprobó la titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; L.C.P y M.A. Ofelia Sánchez González.

L.C.P y M.A. Ofelia Sánchez González

Titular del Órgano Interno de Control del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL